

PONE TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN ELÉCTRICA POR
DESISTIMIENTO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA DE
ANTOFAGASTA S.A. DENOMINADAS MODIFICACIÓN
DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RUTA 28 Y RUTA 5
SECTOR LA NEGRA Y MODIFICACIÓN DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN RUTA 28.

SANTIAGO,

28 MAY 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 22 /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL Nº 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el D.F.L. Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos; en su Reglamento, fijado por Decreto Supremo Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en la solicitud de concesión de distribución eléctrica definitiva, Carta GZ Nº 59/2013, de 20 de marzo de 2013, de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.; en el Oficio Ordinario Nº 392, de 04 de abril de 2013, del Ministerio de Energía; en la Carta GZ Nº 81/2013, de 22 de abril de 2013, de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.; en el Oficio Ord. Nº 513, de 29 de abril de 2013, del Ministerio de Energía; en el Oficio ORD. Nº 3863/ACC 838572/DOC 595961, de 30 de abril de 2013, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta GZ Nº59/2013, de 20 de marzo de 2013, la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. solicitó una concesión definitiva para el establecimiento, operación y explotación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica en la región, provincia y comuna de Antofagasta, denominadas "Modificación de Redes de Distribución Ruta 28 y Ruta 5 Sector La Negra" y "Modificación de Redes de Distribución Ruta 28".
2. Que, mediante el Oficio Ordinario Nº 392, de 04 de abril de 2013, este Ministerio remitió a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la solicitud de concesión definitiva antes referida, para la elaboración del informe correspondiente, de acuerdo al artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A., a través de la carta GZ Nº 81/2013, de 22 de abril de 2013, presentada a este Ministerio, con fecha 23 de abril de 2013, solicitó el desistimiento de la mencionada solicitud de concesión.
4. Que, a través del Oficio Ord. Nº 513, de 29 de abril de 2013, este Ministerio solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la devolución de los antecedentes de la referida solicitud de concesión para declarar el desistimiento de la misma.

5. Que, por medio del Oficio Ordinario N° 3863/ACC 838572/DOC 595961, de fecha 30 de abril de 2013, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles remitió a esta Secretaría de Estado los antecedentes de la solicitud de concesión eléctrica antes referida.
6. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que todo interesado podrá desistirse de su solicitud a través de cualquier medio que permita su constancia.
7. Que, en virtud del desistimiento de la solicitud de concesión anteriormente señalada, por medio del presente acto administrativo se pone término a la tramitación del respectivo procedimiento administrativo tendiente a su otorgamiento, correspondiendo, para certeza de todos los interesados en él, dictar una resolución que dé cuenta de dicha situación.

RESUELVO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO** a la tramitación del procedimiento administrativo relativo a la solicitud de concesión definitiva presentada a esta Secretaría de Estado con fecha 22 de marzo de 2013, por Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A., para el establecimiento, operación y explotación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica en la Región, provincia y comuna de Antofagasta, denominadas "Modificación de Redes de Distribución Ruta 28 y Ruta 5 Sector La Negra" y "Modificación de Redes de Distribución Ruta 28".
2. **DEVUÉLVANSE** a la empresa requirente todos los antecedentes relacionados con la referida solicitud de concesión.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




JORGE BUNSTER BETTELEY
Ministro de Energía

Adj.: 02 archivadores

Distribución:

- Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (Pedro Aguirre Cerda N°5558, Antofagasta)
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.